

Manuel de Jesús Güichardo Vargas
20/10/2015



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EN EL CURRÍCULUM ESTUDIANTIL DEL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO, ASIGNATURAS Y PROGRAMAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS Y SUS DELITOS RELACIONADOS. PRESENTADO POR EL SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS.

EXPEDIENTE. NO. 02422-2015-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 20 de octubre de 2015, tomada en consideración y enviada a Comisión el 26 de octubre de 2015.

El objetivo de esta propuesta es incluir en el currículo del Sistema Educativo Dominicano en sus niveles básico, medio y superior, contenidos educativos sobre la prevención, efectos y consecuencias del consumo de drogas, su tráfico ilícito y sus delitos relacionados.

En estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el inicio del consumo de drogas y sustancias controladas tiene mayor incidencia en la etapa de la adolescencia, específicamente a la edad de trece (13) años, debido, entre otros, a factores como la falta de orientación y conocimiento por parte de los jóvenes sobre los efectos y consecuencias del uso de dichas sustancias.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), destacan la importancia de diseñar, implementar, ejecutar y monitorear programas de prevención en el ámbito escolar, en los niveles básico, medio y superior, a través de los cuales se pueda crear mecanismos de información y conocimiento sobre los daños que representan las drogas en la salud y la sociedad, junto al Ministerio de Educación que, acatando lo dispuesto en la Ley de Educación que establece que la educación dominicana estará siempre abierta al cambio, con un currículo que será enriquecido en la medida que las exigencias de la sociedad lo requieran, siendo una respuesta desde el ámbito educativo al desarrollo integral del educando y a la problemática social existente.

R



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

En reuniones anteriores, la Comisión decidió realizar algunas modificaciones al proyecto, por lo que se encomendó a los técnicos que elaboraran un documento ajustado a la técnica legislativa, por lo que presentamos el **informe favorable** sugiriendo las siguientes modificaciones:

- En los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 donde se haga referencia a “asignaturas y programas”, se cambiará por “contenidos educativos” y en lo adelante se leerán:

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto incluir en el currículo del Sistema Educativo Dominicano en sus niveles básico, medio y superior, contenidos educativos sobre la prevención, efectos y consecuencias del consumo de drogas, su tráfico ilícito y sus delitos relacionados.

Artículo 2.-Finalidad. Esta ley tiene por finalidad prevenir el consumo de drogas ilícitas en los estudiantes escolarizados en los niveles básico, medio y superior, a través de la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de impacto de contenidos educativos, a ser impartidos en todas las escuelas públicas y privadas, universidades e institutos de formación técnica-vocacional y profesional.

Artículo 4.-Inclusión. Se incluye dentro del currículo del Sistema Educativo Dominicano contenidos educativos sobre la prevención y efectos del consumo de drogas, su tráfico ilícito y sus delitos relacionados.

Artículo 5.- Obligatoriedad. Los contenidos educativos a impartir, serán de carácter obligatorio y deben ser impartidos, implementados, ejecutados, monitoreados y evaluados en todas las escuelas públicas y privadas, universidades, institutos de formación técnica-vocacional y profesional y otras entidades dentro del Sistema Educativo Dominicano.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Artículo 6.- Nivel escolar. El Consejo Nacional de Educación en coordinación con el Consejo Nacional de Drogas, establecerá en cuales niveles de la educación escolar, pública y privada, serán impartidos los contenidos educativos sobre la prevención y efectos del consumo de drogas, su tráfico ilícito y sus delitos relacionados.”

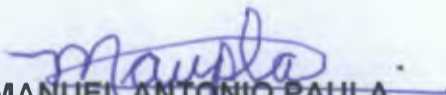
- Modificar el título del Capítulo II, referente a la inclusión de los contenidos educativos, para que en lo adelante se lea:


“CAPÍTULO II
DE LA INCLUSIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS
SOBRE LA PREVENCIÓN, EFECTOS Y CONSECUENCIAS
DEL CONSUMO DE DROGAS, SU TRÁFICO ILÍCITO Y SUS
DELITOS RELACIONADOS”

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido modificado, se mantiene tal y como fue presentado.

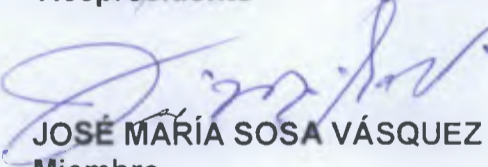
La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


MANUEL ANTONIO PAULA
Presidente


JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
Vicepresidente

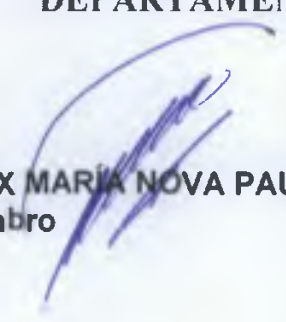

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria


JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
Miembro

FÉLIX BAUTISTA ROSARIO
Miembro



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES



FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
Miembro



YVONNE CHAHÍN SASSO
Miembro

/eg
Dpto. Coordinación de Comisiones
19 de noviembre de 2015